



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
Bloque Frente Para La Victoria  
Concejal Hugo V. Romero

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	24/06/16 Hs. 12:20
Número:	1036 Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>Hugo</i>

Nota N° 120/2016.-

Letra: B. F.P.V.

USHUAIA, 27 de Junio de 2016.-

**Sr. Presidente del Concejo Deliberante**

**De la Ciudad de Ushuaia**

**Don JUAN CARLOS PINO**

**S / D:**

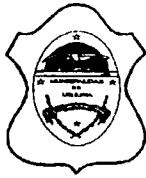
De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de incorporar en el Boletín de Asuntos de Entradas correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria. el siguiente Proyecto de Ordenanza referente a la REGLAMENTACION DEL USO DE PAPEL EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO PROVINCIAL.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente Proyecto de Ordenanza.

Sin más saludo muy atentamente.-

HUGO VICTORIANO ROMERO  
Concejal  
Frente para la Victoria  
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria  
Concejal Hugo V. Romero*

## **FUNDAMENTOS**

La Ley N° 833, la cual fue sancionada el 28 de junio de 2012 y promulgada el 19 de julio de 2012, crea la reglamentación del uso del papel en Organismos Oficiales que regirá en toda la actividad administrativa de los tres Poderes del Estado Provincial.

La misma dispone en su Artículos 2º y 3º, la utilización para todo tipo de papelería oficial el formato de hoja A4 (210 x 297 mm), y de las dos (2) caras de la hoja.

La presente Ley, fundamenta que el uso del formato A4, no solo implica una reducción del 23% en la superficie del papel con respecto al formato Legal, sino que también significa una disminución en el proceso de fabricación de más de 50 litros de agua limpia por resma, menos vertidos contaminantes a los ríos, ahorro de energía y lo más importante la disminución de tala de bosques, lo cual estaría en sintonía con la Ley de Ordenamiento de bosques nativos. El uso de este formato representaría un ahorro considerable en las erogaciones del estado en lo que concierne a las compras de papel en más de un 20%.

HUGO VICTORIANO ROMERO  
Concejal  
Frente para la Victoria  
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria  
Concejal Hugo V. Romero*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:

**ARTICULO 1º: ADHERIR** en todos sus términos a lo establecido en la Ley Provincial N° 833, referente a la REGLAMENTACION DEL USO DE PAPEL EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO PROVINCIAL.

**ARTICULOS 2º: De forma.**

HUGO VICTORIANO ROMERO  
Concejal  
Frente para la Victoria  
Concejo Deliberante de Ushuaia